

RESOLUCION N° 97.1.1.1. 2239 -7

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALBERTO GUERRERO & ASOCIADOS COMPANIA DE COMERCIO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 12 de Agosto de 1997 con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores, mediante Memorando N° DJCV.97.1911 de 16 de Septiembre de 1997, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97066 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ALBERTO GUERRERO & ASOCIADOS COMPANIA DE COMERCIO CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

MV/MCHV

16 SEP 1997

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 2188 del Registro Mercantil tomo 128. se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo Año. Quito, a 26 de Septiembre de 1997

EL REGISTRADOR  
Dr. Julio César Almeida M.